

P

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

D E C R E T O

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

07065208

Montevideo, 26 MAYO 2008

VISTO: la necesidad de reglamentar el artículo 130 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007, de Rendición de Cuentas y Ejecución Presupuestal Ejercicio 2006 a los efectos de individualizar los Escalafones de los cargos creados en la citada norma.-----

RESULTANDO: I) que por la mencionada norma jurídica, se crean 29 cargos Presupuestales del Escalafón K "Personal Militar", correspondientes a Personal Superior de los Cuerpos de Comando y de Servicios Generales y 70 cargos de Personal Subalterno de la Fuerza Aérea Uruguaya, modificando la estructura de cargos establecida en el artículo 65 del Decreto-Ley 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977 y sus modificativas; suprimiéndose 12 cargos de Mayor y 31 cargos de Capitán.-----

II) que en el referido artículo 130 de la Ley 18.172 no se individualizan los Escalafones a los que pertenecen los mencionados cargos.-----

CONSIDERANDO: I) que la transformación de cargos tiende a cubrir las necesidades actuales de la Fuerza Aérea Uruguaya al amparo de las previsiones legales pertinentes.--

II) la conveniencia de proceder a la determinación de los Escalafones a los que pertenecen los cargos que se crean en la mencionada Ley.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido por el numeral 4) del artículo 168 de la Constitución de la República y a los informes favorables de la Asesoría Letrada, del Director General de Recursos Humanos y Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.- Los Escalafones de los cargos Presupuestales del Escalafón K "Personal Militar" correspondientes a Personal Superior y Personal Subalterno, dispuestos por el artículo 30 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 de Rendición de Cuentas y Ejecución Presupuestal Ejercicio 2006, en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 004 "Fuerza Aérea Uruguaya", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" se individualizan acorde al siguiente detalle:

a) Suprímense: 5 Mayores del Escalafón "E" (Mantenimiento); 5 Mayores del Escalafón "F" (Comunicaciones y Electrónica); 2 Mayores del Escalafón "G" (Meteorología); 10 Capitanes del Escalafón "C" (Seguridad Terrestre); 12 Capitanes del Escalafón "D" (Administración y Abastecimiento); 5 Capitanes del Escalafón "E" (Mantenimiento) y 4 Capitanes del Escalafón "G" (Meteorología).-----

b) Créanse: 1 Teniente Coronel del Escalafón "A" (Aviador); 1 Teniente Coronel del Escalafón "C" (Seguridad Terrestre); 1 Teniente Coronel del Escalafón Técnico Profesional; 2 Mayores del Escalafón "A" (Aviador); 2 Mayores del Escalafón "B" (Navegantes); 3 Mayores del Escalafón Técnico Profesional; 5 Capitanes del Escalafón "A"

P



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

(Aviador); 4 Capitanes del Escalafón "B" (Navegantes); 3 Capitanes del Escalafón Técnico Profesional; 1 Capitán del Escalafón Especializado; 3 Tenientes 1ro. del Escalafón Técnico Profesional; 1 Teniente 1ro. del Escalafón Especializado; 2 Tenientes 2do. del Escalafón Especializado; 3 Aerotécnicos de 1ra./Cabos de 1ra.; 4 Aerotécnicos de 2da./Cabos de 2da. y 63 Aerotécnicos de 3ra./Soldados de 1ra.. -----

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos a Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Contaduría General de la Nación y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese. -----

DR. JOSE A. BAYARDI

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

DPMil.

